



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00072 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO VARGAS RAIGOSA Y OTROS.
DEMANDADO	SEBASTIÁN LARA BOTERO Y OTROS
DECISIÓN	ACLARA AUTO QUE DECRETA PRUEBAS
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN

Por ser procedente la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, se aclara para todos los efectos, el auto proferido el pasado 28 de octubre de 2022, por medio del cual se decretaron pruebas, en lo concerniente a los apellidos de los testigos aportados, pues se indicó allí: Carlos Alberto Cardona bedoya, siendo en realidad, Carlos Alberto Córdoba Bedoya; y Miguel Alejandro Lozada Castañeda, cuando en realidad corresponde a, Miguel Alejandro Lozano Castañeda

Lo restante del auto quedará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c5ffe4174582f679a2edefc94590f9f539c438ff9165ad8990ca39ac805d29d**

Documento generado en 08/11/2022 12:02:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>